

Legislación Nacional

12/04/2004LEY 25202ODONTOLOGÍA Academia Nacional de Odontología. Cambio de denominación. Efecto sanc.
17/11/1999; promul. 9/12/1999; publ. 16/12/1999 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley: Art. 1.– Declárase comprendida en el régimen del decreto ley 4362/1955 a la Academia Argentina de Odontología, la que pasa a denominarse desde la fecha de la presente ley, con el nombre de Academia Nacional de Odontología. Art. 2.– La academia nacional reconocida por el artículo precedente no percibirá las contribuciones y subsidios previstos a favor de las academias nacionales por el decreto mencionado en el art. 1 , por lo cual el reconocimiento indicado no erogará gasto alguno al Tesoro nacional. Art. 3.– Comuníquese al Poder Ejecutivo. Pierri – Cafiero – Pereyra Arandía de Pérez Pardo – Oyarzún